



NOTARIA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

0000001



CONSTITUCIÓN DE COMPANIA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPANIA DE TRANSPORTE
PESADO FANGUATRANS CIA LTDA

CUANTIA:

\$630,00

En la ciudad de Latacunga capital de la Provincia de Cotopaxi, República del Ecuador a los veintiun días del mes de enero del año dos mil tres, día martes, ante mí licenciado Hugo Alberto Berrazueta Pastor, Notario Primero del Cantón, comparecen los señores WASHINGTON MARCELO ANDRADE SORIA de estado civil casado, JORGE HERNAN FALCON VENEGAS, de estado civil casado, ANGEL HORACIO FALCON VENEGAS de estado civil soltero, ESTUARDO JORGE FALCON TIGSE de estado civil soltero, CLEMISTO ULFREDO FALCON TIGSE de estado civil soltero, MENTOR ANTONIO LEON MEJIA de estado civil casado, LUIS ARQUIMIDES SORIA TIGSE de estado civil casado, FRANCISCO TARQUINO SORIA TIGSE de estado civil soltero, CESAR DAVID SORIA TIGSE de estado civil casado, IVAN VICENTE SORIA TIGSE de estado civil soltero, LUIS BOLIVAR TIGSE VENEGAS de estado civil casado.-CARLOS RAMIRO TIGSE VENEGAS de estado civil casado, VICTOR ABELARDO VENEGAS LOZADA de estado civil casado, EDGAR ALONSO VENEGAS LOZADA de estado

1 civil casado, SEGUNDO KLEVER VENEGAS TIGSE de estado civil
2 casado.-ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Latacunga
3 provincia de Cotopaxi, legalmente capaces, a quienes les
4 conozco de lo que doy fe.- Cumplidos que fueron por mí el
5 Notario los preceptos legales previos a la celebración de esta
6 escritura, me presentan la minuta la misma que en forma textual
7 dice: Señor Notario en el Registro de Escrituras Públicas a su
8 cargo, sírvase insertar una en la cual conste la constitución
9 de una Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las
10 siguientes cláusulas: PRIMERA COMPARECIENTES.- Comparecen a la
11 suscripción de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO FANGUATRANS S.A
12 CIA LTDA, los siguientes señores: Uno) ANDRADE SORIA
13 WASHINGTON MARCELO portador de la cédula de ciudadanía número
14 uno ocho cero dos nueve cero siete siete ocho cero , de estado
15 civil casado.- Dos) FALCON VENEGAS JORGE HERNAN, portador de la
16 cédula de ciudadanía número cero cinco cero dos uno ocho dos
17 cinco cinco tres, de estado civil casado .-Tres) FALCON VENEGAS
18 ANGEL HORACIO portador de la cédula de ciudadanía número uno
19 siete uno cinco siete dos siete dos dos seis, de estado civil
20 soltero.- Cuatro) FALCON TIGSE ESTUARDO JORGE portador de la
21 cédula de ciudadanía número cero cinco cero cero ocho nueve dos
22 tres ocho cinco de estado civil soltero.- Cinco) FALCON TIGSE
23 CLEMISTO ULFREDO, portador de la cédula de ciudadanía número
24 cero cinco cero uno cuatro dos tres dos dos dos de estado
25 civil soltero.- Seis) LEON MEJIA MENTOR ANTONIO, portador de la
26 cédula de ciudadanía número cero cinco cero uno seis dos cinco
27 seis siete , de estado civil casado.-Siete) SORIA TIGSE LUIS
28 ARGUIMIDES, portador de la cédula de ciudadanía número cero



NOTARIA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

0000002

1 cinco 50 0000002 uno cero cuatro ocho seis cero siete de estado civil
2 casado,.-Ocho).- SORIA TIGSE FRANCISCO TARQUINO portador de la
3 cédula de ciudadanía número cero cinco cero uno seis uno siete
4 cuatro cuatro tres de estado civil soltero.- Nueve) SORIA TIGSE
5 CESAR DAVID, portador de la cédula de ciudadanía número cero
6 cinco cero uno ocho dos ocho seis nueve tres de estado civil
7 casado.-Diez) SORIA TIGSE IVAN VICENTE, portador de la cédula
8 de ciudadanía número cero cinco cero uno nueve siete nueve
9 cero cinco ocho, de estado civil soltero.- Once) TIGSE VENEGAS
10 LUIS BOLIVAR portador de la cédula de ciudadanía número uno
11 siete cero cinco nueve seis seis cinco seis cero de estado
12 civil casado.- Doce.- TIGSE VENEGAS CARLOS RAMIRO, portador de
13 la cédula de ciudadanía número uno siete uno uno tres seis uno
14 cinco tres tres de estado civil casado.- Trece) VENEGAS LOZADA
15 VICTOR ABELARDO, portador de la cédula de ciudadanía número uno
16 siete cero siete cinco uno tres siete uno siete de estado civil
17 casado.- Catorce) VENEGAS LOZADA EDGAR ALONSO, portador de la
18 cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco nueve nueve
19 cinco nueve cuatro cero de estado civil casado.- (Quince)
20 VENEGAS TIGSE SEGUNDO KLEVER, portador de la cédula de
21 ciudadanía número uno siete cero seis seis cinco tres tres
22 nueve nueve de estado civil casado.- Ecuatorianos domiciliados
23 en la ciudad de Latacunga, provincia de Cotopaxi.-SEGUNDA.-
24 ESTATUTOS: La compañía Limitada que se constituye se regirá por
25 el siguiente estatuto social: ARTICULO UNO.- DENOMINACION.- La
26 Compañía se denomina:"COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO PANGUATRANS
27 CIA LTDA", y como tal se regirá por las leyes del Ecuador, en
28 especial por la por la Ley de Compañías, Código Civil y por

ACTA DE FUNDACION DE LA COMPANIA

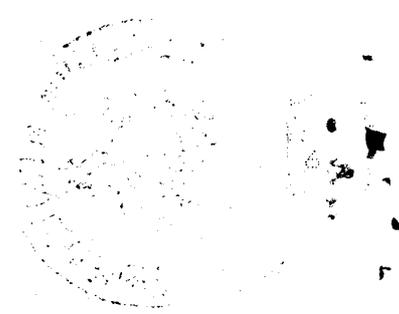
1 este estatuto.- ARTICULO DOS.- OBJETO SOCIAL.- La Compañia
2 limitada se dedicará a).- Realizar el transporte público de
3 Carga pesada utilizando camiones dentro de nuestro país, de
4 conformidad con las autorizaciones emanadas por los competentes
5 organismos de tránsito.- b) Instalar oficinas y bodegas en los
6 lugares a donde sirva la Compañia para ofrecer eficiente
7 servicio al usuario.- C).- Adquirir, prender, grabar, enajenar,
8 bienes muebles e inmuebles y efectuar actividades
9 indispensables que permitan la superación económica y social de
10 sus accionistas, y d) Propender el mejoramiento del parque
11 automotor, con vehículos que permitan servir con eficiencia y
12 confort.- ARTICULO TRES.- FLAZO.- El plazo de duración de la
13 compañía de TRANSPORTE PESADO PANGUATRANS CIA LTDA. será de
14 cincuenta años a partir de la fecha de inscripción de esta
15 escritura en el Registro Mercantil, sin perjuicio de que pueda
16 disolverse o liquidarse antes de concluido el plazo de
17 duración, por las cláusulas legales o voluntarias o prorrogarse
18 por resolución de la Junta General de Socios.- ARTICULO
19 CUATRO.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañia será
20 en la ciudad de Latacunga, provincia de Cotopaxi, República del
21 Ecuador.- Artículo.- CINCO.- CAPITAL.- El capital social de la
22 compañía es de seiscientos treinta dólares de los Estados
23 Unidos de Norteamérica dividido en ciento cinco participaciones
24 de seis dólares cada una .- ARTICULO SEIS.- CERTIFICADOS DE
25 AFORTACION.- La compañía a cada socio entregará un certificado
26 de aportación en el que constará necesariamente su carácter de
27 no negociable y el número de participaciones que por su aporte
28 le corresponde.- ARTICULO SIETE.- CESION DE PARTICIPACIONES.-



INDICACIONES DE LA LEY DE COMPANIAS

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR 0000003

1 Las participaciones que tiene el socio en la compañía pueden
2 cederse a otro u otros socios de la Compañía o a terceros,
3 únicamente con el consentimiento unánime del capital social.-
4 Para practicarse esta cesión se seguirá el procedimiento
5 contemplado el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.
6 Estas participaciones además son transmisibles por herencia.-
7 ARTICULO OCHO.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- Cuando se acordare
8 aumentar el capital social, por cualquiera de las modalidades
9 permitidas por la ley, los socios tendrán derecho de
10 preferencia para suscribir dicho aumento, en proporción a sus
11 aportes.- ARTICULO NUEVE.- DEBERES Y DERECHOS DE LOS SOCIOS.-
12 Los socios tendrán los derechos y deberes establecidos por la
13 ley para esta clase de compañías. Podrán concurrir a las Juntas
14 Generales de socios, personalmente o por medio de
15 representantes, en cuyo caso, la representación se conferirá
16 por escrito con carácter especial para cada junta ,dirigida al
17 presidente de la Compañía, salvo que el representante ostente
18 Poder General legalmente conferido. Las utilidades se
19 repartirán entre los socios en proporción de las
20 participaciones sociales pagadas, hechas las deducciones para
21 el fondo de reserva y las demás previstas por las leyes
22 especiales.- Los socios limitan su responsabilidad salvo lo
23 dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías.- ARTICULO
24 DIEZ ADMINISTRACION.- La compañía estará gobernada por la junta
25 General de Socios, y administrada por el presidente, así como
26 el Gerente según el caso.- ARTICULO ONCE.- JUNTA GENERAL.- La
27 Junta General, constituida por los socios legalmente convocados
28 reunidos, es el Organó Supremo de la Compañía y tiene los



1 poderes para resolver todos los asuntos relativos a los
2 negocios sociales y tomar cualquier decisión que juzgue
3 conveniente para la mejor marcha de la compañía.- Sus
4 facultades principales son las señaladas en el artículo ciento
5 dieciocho de la Ley de Compañías, incluyendo la fiscalización
6 de la compañía que se llevará a efecto en cada anualidad. Las
7 Juntas Generales de socios serán presididas por el Presidente
8 de la Compañía y actuará como Secretario el Gerente.- En caso
9 de falta del presidente cada Junta designará la persona que
10 deba presidirla, de entre sus miembros.- Igual se procederá
11 cuando falte el secretario.- ARTICULO DOCE CLASES DE JUNTAS
12 GENERALES.- Las reuniones de Junta General son ordinarias y
13 extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la
14 Compañía, previa convocatoria hecha por el Gerente, salvo el
15 caso señalado en la parte final del siguiente artículo de los
16 presentes estatutos.- Las ordinarias se reunirán por lo menos
17 una vez al año.- En las Juntas Generales, tanto ordinarias como
18 extraordinarias, solo podrán tratarse los asuntos puntualizados
19 en la convocatoria, bajo pena de nulidad.- ARTICULO TRECE.-
20 CONVOCATORIA.- Las Juntas Generales ordinarias y
21 extraordinarias, serán convocadas por el Gerente con ocho días
22 de anticipación por lo menos.- Mediante notificación previa
23 dirigida a casa socio, de la cual dejará copia y constancia de
24 la notificación en los archivos de la compañía.- En la
25 convocatoria deberá expresarse con claridad y precisión los
26 asuntos a tratarse en cada Junta, Reglamento sobre juntas
27 Generales.- No obstante lo dispuesto anteriormente, La junta
28 General se entenderá convocada y quedará validamente



NOTARIA PRIMERA

7

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

0000004

1 constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del
2 territorio Nacional para tratar cualquier asunto, siempre que
3 este presente el total del capital social y los asistentes
4 quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad,
5 acepten por unanimidad la celebración de la junta.- ARTICULO
6 CATORCE.-QUORUM.- La Junta General se considerará validamente
7 constituida para deliberar en primera convocatoria cuando
8 concurrieren a ella los socios que representan por lo menos el
9 cincuenta y uno por ciento del capital social.- En segunda
10 convocatoria se reunirán con el número de socios presentes,
11 debiendo expresarlo así en la convocatoria.- ARTICULO QUINCE.-
12 MAYORIA DECISORIA.- Las resoluciones que adopte la Junta
13 General de Socios se tomarán por mayoría absoluta del capital
14 concurrente, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán
15 a la mayoría.- Las resoluciones de la Junta General son
16 obligatorias para todos los socios inclusive para los no
17 asistentes o para aquellos que voten en contra, sin perjuicio
18 del derecho de impugnación previsto en la ley.- ARTICULO
19 DIECISEIS.- DERECHO AL VOTO.- Por cada participación de seis
20 dólares, los socios tendrán derecho a un voto.- ARTICULO
21 DIECISIETE.- DEL PRESIDENTE.- El presidente durará dos años en
22 su cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido.- Para ser
23 designado presidente no se requiere tener la calidad de socio.-
24 Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado
25 sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo ciento treinta y
26 tres de la Ley de Compañías, en caso de ausencia, impedimento
27 temporal o definitivo del presidente le reemplazará la persona
28 que fuere designada por la Junta General, con todas sus

BOLETIN DE LA ASAMBLEA

1 atribuciones. ARTICULO DIECIOCHO.- ATRIBUCIONES DEL
2 PRESIDENTE.- Son atribuciones del Presidente: a) Cumplir y
3 hacer cumplir las resoluciones de la Junta General.-b) Presidir
4 las sesiones de la Junta General.- c) Suscribir conjuntamente
5 con el Gerente en los certificados de aportaciones y las actas
6 de las Juntas Generales.- d) Intervenir conjuntamente con el
7 Gerente en la compra, venta, hipoteca y otros gravámenes de
8 inmuebles.- e) Supervigilar las operaciones de la marcha de la
9 Compañía.-f) Subrogar al gerente en caso de falta, ausencia o
10 impedimento temporal o definitivo y, g) En general las demás
11 atribuciones que le confiere la Ley.- ARTICULO DIECINUEVE.-
12 REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal, judicial y
13 extrajudicial de la compañía será ejercida por el gerente.-
14 ARTICULO VEINTE.- DEL GERENTE.- Para ser designado Gerente no
15 se requiere tener la calidad de socio. La duración del cargo
16 será de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- El
17 nombramiento del Gerente será firmado por el presidente.- En
18 caso de ausencia, impedimento temporal o definitivo del
19 Gerente, lo reemplazará el presidente, con todas sus
20 atribuciones.- ARTICULO VEINTIUNO ATRIBUCIONES DEL GERENTE.-
21 Son atribuciones del Gerente a) Representar a la compañía
22 legal, judicial y extrajudicialmente.- b) Convocar a Junta
23 General.-c) Realizar todos los actos administrativos que le
24 corresponda.-d) Presentar a consideración de la Junta General
25 de socios el proyecto de presupuesto anual para gastos
26 generales, pago de sueldos y salarios y gastos de operación.-
27 e) Presentar una vez al año, a consideración de la Junta
28 General de Socios, una memoria razonada sobre la situación de



HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

0000005

1 la Compañía acompañada del balance, inventarios y cuentas de
2 pérdidas y ganancias, así como la propuesta de distribución de
3 beneficios.- f) Manejar los fondos y bienes de la compañía,
4 bajo su responsabilidad.- g) Cuidar que se lleven los libros
5 de contabilidad, de actas y socios de la Compañía.-h) Efectuar
6 toda clase de actos y contratos, operaciones con los bancos o
7 con otras personas naturales o jurídicas; suscribir pagarés,
8 letras de cambio y contrato de toda clase de obligaciones;
9 firmar facturas y más comprobantes relacionados con las
10 operaciones de la compañía, celebrar contratos de trabajos,
11 etc.- i) Responder por los valores, dineros, archivos y demás
12 bienes de la compañía.-y j) Todas las demás atribuciones que la
13 ley señale.- ARTICULO VEINTIDOS FONDOS DE RESERVA.- La compañía
14 formará un fondo de reserva hasta que este alcance por lo menos
15 el veinte por ciento del capital social, para cuyo efecto, de
16 cada anualidad se segregará de las utilidades liquidadas y
17 realizadas por un cinco por ciento.- La Junta General de socios
18 podrá constituir otros fondos de reserva para los objetos que
19 ella determine.- ARTICULO VEINTITRES.- DISOLUCION Y
20 LIQUIDACION.- La Compañía podrá disolverse y liquidarse en
21 cualquier momento sujetándose en todo lo dispuesto a la ley de
22 Compañías.- La Junta General deberá designar un liquidador
23 principal señalándose sus atribuciones designación que podrá
24 recaer en el Gerente y un Liquidador suplente.- TERCERA.-
25 ARTICULO VEINTICUATRO CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL.- El
26 capital social de la Compañía Limitada se encuentra
27 íntegramente suscrita y pagado en numerario de acuerdo al
28 siguiente detalle.-----

1	-----CAPITAL	CAPITAL	NUMERO
2	SOCIOS -----SUSCRITO	PAGADO	PARTICIPACIONES
3	Andrade Soria Washington Marcelo	42	42 siete
4	Falcón Venegas Jorge Hernán	42	42 siete
5	Falcón Venegas Angel Horacio	42	42 siete
6	Falcón Tigse Estuardo Jorge	42	42 siete
7	Falcón Tigse Clemisto Ulfredo	42	42 siete
8	León Mejía Mentor Antonio	42	42 siete
9	Soria Tigse Luis Arquímedes	42	42 siete
10	Soria Tigse Francisco Tarquino	42	42 siete
11	Soria Tigse César David	42	42 siete
12	Soria Tigse Iván Vicente	42	42 siete
13	Tigse Venegas Luis Bolívar	42	42 siete
14	Tigse Venegas Carlos Ramiro	42	42 siete
15	Venegas Lozada Víctor Abelardo	42	42 siete
16	Venegas Lozada Edgar Alonso	42	42 siete
17	Venegas Tigse Segundo Kléver	42	42 siete
18	TOTAL -----\$630	\$630	105

19 -----DOLARES-DOLARES-PARTICIPACIONES

20 ARTICULO VEINTICINCO.- En todo lo que no esta contemplado en
21 los presentes estatutos se estará a lo dispuesto en la ley de
22 Compañías vigente y a las resoluciones y disposiciones de la
23 Superintendencia de Compañías, así como a lo dipuesto por
24 leyes relacionadas con la actividad societaria.- CUARTA
25 DISPOSICION DE TRANSITO.- ARTICULO VEINTISEIS.- Los permisos de
26 operación que reciba la compañía para la prestación del
27 servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por
28 los competentes organismos de tránsito, y no constituyen



HUGO A. BERRAZUETA PASTOR 0000006

1 títulos de propiedad, por consiguiente, no es susceptible de
2 negociación.- ARTICULO VEINTISIETE.- La Reforma del Estatuto,
3 aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más
4 actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará
5 la compañía, previo informe favorable de los competentes
6 organismos de tránsito.- ARTICULO VEINTIOCHO.- La compañía en
7 todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se
8 someterá a la ley de tránsito vigente y sus reglamentos y, a
9 las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos
10 competentes de tránsito.- QUINTA.- Los comparecientes facultan
11 con expresa autorización para que el socio LUIS ARQUIMIDES
12 SORIA TIGSE, efectúe todo tipo de trámites y diligencias hasta
13 la inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil.- El
14 señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
15 estilo.- Hasta aquí la minuta que firma el Doctor Patricio
16 Sánchez Yáñez matrícula ciento setenta y tres del colegio de
17 Abogados de Cotopaxi, "La minuta constituye la parte fundamental
18 de este instrumento, que yo el Notario lo elevo a escritura
19 pública, la leo íntegramente a los comparecientes, los mismos
20 que se afirman, ratifican y firman conmigo el Notario, en
21 Unidad de acto.- Doy fe.- WASHINGTON MARCELO ANDRADE SORIA C.I
22 180290778-0, JORGE HERNAN FALCON VENEGAS C.I 050218255-3, ANGEL
23 HORACIO FALCON VENEGAS C.I 171572722-6, ESTUARDO JORGE FALCON
24 TIGSE C.I 050089238-5, CLEMISTO ULFREDO FALCON TIGSE C.I
25 050142322-2, MENTOR ANTONIO LEON MEJIA C.I 050162567, LUIS
26 ARQUIMIDES SORIA TIGSE C.I 050104860-7, FRANCISCO TARGUINO
27 SORIA TIGSE C.I 050161744-3, CESAR DAVID SORIA TIGSE C.I
28 050182869-3, IVAN VICENTE SORIA TIGSE C.I 050197905-8, LUIS

1 BOLIVAR TIGSE VENEGAS C.I 170596656-0.- CARLOS RAMIRO TIGSE
2 VENEGAS C.I 171136153-3, VICTOR ABELARDO VENEGAS LOZADA C.I
3 170751371-7, EDGAR ALONSO VENEGAS LOZADA C.I 170599594-0,
4 SEGUNDO KLEVER VENEGAS TIGSE C.I 170665339-9, f) H. A.
5 Berrazueta P.- No sobreborrado Lozada vale.

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgó ante mí, en fe de ello confier
esta PRIMERA copia, signada y firmada por mí el
Notario.- Doy fe.-

Latacunga, 21 de enero del 2003

El Notario



H. A. B. P.

Doy fe.....



NOTARIA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

0000007

1 Que al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE
2 LA COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO FANGUATRANS CIA. LTDA., de
3 fecha veinte y uno de Enero del año dos mil tres, he tomado
4 nota de la resolución número 03.Q.IJ.0881, dictada por la
5 DOCTORA ESPERANZA FUENTES DE GALINDO, SUBDIRECTORA DEL
6 DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPANIAS, de fecha siete de Marzo del
7 dos mil tres, por la cual se aprueba la CONSTITUCION DE LA
8 COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO FANGUATRANS CIA. LTDA..-
9 Latacunga, Marzo veinte del año dos mil tres.- El Notario .-

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



H.A.B.P.



CERTIFICADO

0000008

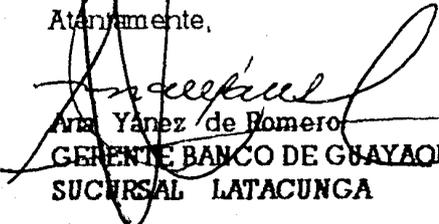
Latacunga, 6 de febrero del 2002

Certificamos que en esta institución Bancaria, en la presente fecha se ha depositado en Cuenta de Integración de Capital a nombre de la "Compañía de Transporte Pesado PANGUATRANS CIA. LTDA", por un valor de SEISCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 630.00) como requisito previo a su constitución legal, cantidad que ha sido consignada por las siguientes personas:

ANDRADE SORIA WASHINGTON MARCELO	USD. 42.00
FALCON VENEGAS JORGE HERNAN	42.00
FALCON VENEGAS ANGEL HORACIO	42.00
FALCON TIGSE ESTUARDO JORGE	42.00
FALCON TIGSE CLEMISTO ULFREDO	42.00
LEON MEJIA MENTOR ANTONIO	42.00
SORIA TIGSE LUIS ARQUIMIDES	42.00
SORIA TIGSE FRANCISCO TARQUINO	42.00
SORIA TIGSE CESAR DAVID	42.00
SORIA TIGSE IVAN VICENTE	42.00
TIGSE VENEGAS LUIS BOLIVAR	42.00
TIGSE VENEGAS CARLOS RAMIRO	42.00
VENEGAS LOZADA VICTOR ABELARDO	42.00
VENEGAS LOZADA EDGAR ALONSO	42.00
VENEGAS TIGSE SEGUNDO KLEVER	42.00

El valor correspondiente a este depósito será puesto a disposición de los administradores designados por la "Compañía de Transporte Pesado PANGUATRANS CIA. LTDA", una vez que se presente al Banco una comunicación dirigida o conferida por la Superintendencia de Compañías que acredite que la empresa "Compañía de Transporte Pesado PANGUATRANS CIA. LTDA", ha concluido el trámite de constitución y que puede retirar el valor depositado, previa entrega al Banco de los Estatutos y Nombramientos inscritos.

Atentamente,


Ana Yáñez de Romero
GERENTE BANCO DE GUAYAQUIL
SUCURSAL LATACUNGA



SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

PRESENTE



CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

0000009



RESOLUCION No. 022 -CJ-005-2002-CNTTT



CONSTITUCION JURIDICA

DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y

TRANSPORTE TERRESTRES

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, publicada en el Registro Oficial No. 1002 de 2 de agosto de 1996; y, vista la solicitud de los Directivos de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO PANGUATRANS CIA. LTDA." con domicilio en la ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, y fundamentado en los siguientes informes:

1. Informe No. 223-CAJ-CJ-02-CNTTT, de septiembre 2 del 2002, emitido por la Subdirección de Asesoría Jurídica, que concluye y recomienda:
 - 1.1 La documentación está acorde con los requisitos determinados por este Organismo para la emisión de informes previos a la Constitución Jurídica de organizaciones de transporte.
 - 1.2 El Consejo Provincial de Tránsito de Cotopaxi, emite el informe técnico de factibilidad N ° 2002-059-CPTC-DT, de fecha 18 de julio del 2002, previo a la Constitución Jurídica de la Compañía en Formación de Transporte de Carga Pesada denominada "COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO PANGUATRANS CIA. LTDA." con domicilio en la ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi.
 - 1.3 El Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañía, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, con las siguientes observaciones:

BOGOTÁ, COLOMBIA, EL 25 de noviembre del 2002
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA

Dis. Als





CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

0000010



Presere un capitulo de disposiciones de tránsito:

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito."

2. La nómina de los QUINCE (15) integrantes de esta naciente sociedad, es la siguiente:

1. ANDRADE SORIA WASHINGTON MARCÉLO
2. FALCON VENEGAS JORGE HERNAN
3. FALCON VENEGAS ANGEL HORACIO
4. FALCON TIGSE ESTUARDO JORGE
5. FALCON TIGSE CLEMISTO ULFREDO
6. LEON MEJIA MENTOR ANTONIO
7. SORIA TIGSE LUIS ARQUIMIDES
8. SORIA TIGSE FRANCISCO TARQUINO
9. SORIA TIGSE CESAR DAVID
10. SORIA TIGSE IVAN VICENTE
11. TIGSE VENEGAS LUIS BOLIVAR
12. TIGSE VENEGAS CARLOS RAMIRO
13. VENEGAS LOZADA VICTOR ABELARDO
14. VENEGAS LOZADA EDGAR ALONSO
15. VENEGAS TIGSE SEGUNDO KLEVER

3. Por ser una sociedad de capital, no presentan vehículos; sin embargo para el permiso de operación la compañía deberá justificar la tenencia de un parque automotor acorde con el servicio propuesto y conforme al cuadro de vida útil vigente.

RECOMENDACION:

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES
QUITO - ECUADOR
23 de noviembre de 1962
Dada en la ciudad de QUITO, a las 10 de la mañana del día 23 de noviembre de 1962.
El Presidente del Consejo Nacional de Transito y Transporte Terrestres

Darceli





CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES



existiendo el Informe Técnico de Factibilidad previo a la Constitución Jurídica N° 002-059-CPTC-DT, de fecha 18 de julio del 2002, remitido por el Consejo Promotor de Tránsito de Cotopaxi, encontrándose el proyecto de Estatuto elaborado de conformidad a las disposiciones de la Ley de Compañía, Código de Comercio y Civil, habiéndose incorporado las observaciones indicadas, se puede recomendar al Directorio del Organismo, la emisión del Informe para el acto constitutivo de Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO PANGUATRANS CIA. LTDA." con domicilio en la ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi.

4. Informe No. 013-CAJ-02-CNTTT, de 1 de octubre del 2002, mediante el que la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el informe antes mencionado y recomienda al Directorio conceder lo solicitado.

En uso de las atribuciones legales arriba mencionadas,

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO PANGUATRANS CIA. LTDA." con domicilio en la ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los Organismos de Transporte competentes.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES
Ecuador
Latacunga, 25 de noviembre del 2002
El presente documento es el original que se encuentra en los archivos de este organismo.

Dra. Peli





CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

0000012



... firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Décimo Tercera Sesión Ordinaria de fecha tres de octubre del dos mil dos.

Ing. Rodolfo Barniol Zerega
MINISTRO DE GOBIERNO Y POLICIA
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES



LO CERTIFICO:



Srta. Doris Patricia Ramirez
SECRETARIA GENERAL

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

Quito 23 de noviembre de 2002
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE PERMANECE EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

Doris Ramirez



[Handwritten signature]



0000013

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: QUITO

No. Trámite: 1054877

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: SORIA TIGSE LUIS ARQUIMIDES

Fecha Reservación: 11/12/2002

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO PANGUATRANS CIA. LTDA.
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : 09/06/2003
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


Lcda. Montserrat Polanco De Ycaza

DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 050218255-3

FALCON VENEGAS JORGE HERNAN
COTOPAXI/PANGUA/PINLOPATA

15 MARZO 1977

REG. CIVIL 001- 0001 00011 M

COTOPAXI/PANGUA
PINLOPATA 1977

Juan Venegas

MA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4443V2442

CASADO ANGELICA GREGORIA PROANO E

SUPERIOR TILGO, COMP. INFORMAT.

ANGEL ELIECER FALCON

NARCIA CECILIA VENEGAS

LATAUNGA 09/06/2002

09/06/2014

REN 0003658

Gip

Angel Eliecer Falcon

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171572722-6

FALCON VENEGAS ANGEL HORACIO
COTOPAXI/PANGUA/RANON CAMPANA

08 SEPTIEMBRE 1980

REG. CIVIL 001- 0048 00048 M

COTOPAXI/PANGUA
PINLOPATA 1980

Angel Horacio Falcon Venegas

MA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V334312242

SOLTERO

SECUNDARIA DACHILLER TEC/INDUST

ANGEL ELIECER FALCON

NARCIA CECILIA VENEGAS

LATAUNGA 24/11/2002

24/11/2014

REN 0042860

Gip

Angel Eliecer Falcon

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 050142322-2

FALCON TIGSE CLEMISTO UFREDO

COTOPAXI/PANGUA/PINLOPATA

16 FEBRERO 1967

REG. CIVIL 001- 0036 00008 M

COTOPAXI/PANGUA
PINLOPATA 1967

Clemisto Ufredo Falcon Tigse

MA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** A1131A1121

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO

CRISTOBAL FALCON

SARA TIGSE

QUITO 16/09/2002

16/09/2014

REN 0273073

Pch

Cristobal Falcon

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 18029073-0

ANDRADE SORIA WASHINGTON MARCELA

02 ABRIL 1975

COTOPAXI/PUJILI/ANGANARCA

REG. CIVIL 03 022 00082

COTOPAXI/PUJILI
ANGANARCA 75

Washington Marcela Andrade Soria

MA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3344V224

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ANGEL ISAIAS ANDRADE

WILIA ESMERALDA SORIA

ANGAJO 21-07-93

WASTA MUERTE DE SU TITULAR

1205533

Angel Isaias Andrade

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 050161744-3

SORIA TIGSE FRANCISCO TARQUINO
COTOPAXI/PANGUA/PINLOPATA

09 MAYO 1967

FECHA DE REG. CIVIL 0027 00127 H

COTOPAXI/PANGUA
EL CORAZON 1967




ECUATORIANA***** E3333V3222

SOLTERO ESTUDIANTE

CESAR LORGIO FRANCISCO SORIA
BEATRIZ TIGSE

CATACUNGA 30/04/2002
30/04/2002

REN 0003018
CID




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

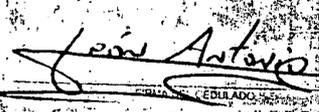
CECULA DE CIUDADANIA No. 050162567-7

LEON MEJIA MENTOR ANTONIO
18 MARZO 1.967

COTOPAXI/PUJILI/ANGAMARCA

08 024 00078

COTOPAXI/PUJILI
ANGAMARCA 67




ECUATORIANA***** V4343V4242

CASADO VICTORIA LOURDES VIRACUCHA R

SUPERIOR ESTUDIANTE

KCEVER ANILCAR LEON
ANADA MEJIA MONTUFAR

CATACUNGA 09/12/2008
09/12/2008

3317697




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

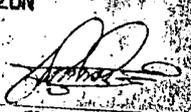
CECULA DE CIUDADANIA No. 170576656-0

TIGSE VENEGAS LUIS BOLIVAR
16 JULIO 1961

COTOPAXI/PANGUA/PINLOPATA

002-2 0063 00124

COTOPAXI/PANGUA
EL CORAZON 1961




ECUATORIANA***** V4443I4442

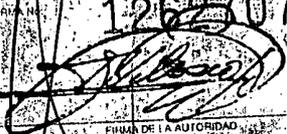
CASADO LIDIA MARITZA COELLO CAPILLA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

ALBERTO TIGSE
BENILDE VENEGAS

QUITO 24/01/2002
24/01/2002

1262307-00




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171136153-3

TIGSE VENEGAS CARLOS RANIRO
07 MAYO 1.972

COTOPAXI/PANGUA/PINLOPATA

01 014 0001

COTOPAXI/PANGUA
PINLOPATA 7




ECUATORIANA***** 74443I4242

CASADO DIGNA ESCOBAR-VILLANARIN

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

ALBERTO TIGSE
BENILDE VENEGAS

QUITO 16/11/95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0062988




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA 050104860-7
 SORIA TIGSE LUIS ARQUIMIDES
 21 NOVIEMBRE 1.959
 COTOPAXI/PANGUA/PIHLLOPATA
 01 083 0014
 COTOPAXI/PANGUA
 EL CORAZON 59



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 050182869-3
 SORIA TIGSE CESAR DAVID
 25 NOVIEMBRE 1969
 COTOPAXI/PANGUA/PIHLLOPATA
 002-0012-00031
 COTOPAXI/PANGUA
 PIHLLOPATA 1969

ECUATORIANA ***** V3344V4444
 CASADO MARJORIE URSULINA RODRIGUEZ
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 CESAR LORCIO FRANCISCO SORIA
 BEATRIZ TIGSE
 LATACUNGA 27-05-96
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 2555796

ECUATORIANA ***** V3344V4244
 CASADO MARIA PAULINA TOMATEO P
 PRIMARIA EMPLEADO
 CESAR LORCIO FRANCISCO SORIA
 BEATRIZ TIGSE
 LATACUNGA 06/02/2000
 06/02/2014
 00
 FOMSA No. 00
 FOMSA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA 170751371-7
 VELEGAS LOZADA VICTOR ABELARDO
 07 AGOSTO 0881.966
 COTOPAXI/PANGUA/RANCHO CAMPANA
 02 040 00040
 COTOPAXI/PANGUA
 EL CORAZON 66

ECUATORIANA ***** V3343V2242
 CASADO MARIA XIMENA VELEGAS TIGSE
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 CESAR VELEGAS
 XIVA LOZADA
 LATACUNGA 29/11/2011
 0762789-99

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA No. 170599594

VENEGAS LOZADA EDGAR ALONSO

08 MARZO 1959

COTOPAXI/PANGUA/EL CORAZON

01 017 00033

COTOPAXI/PANGUA

EL CORAZON 59

Edgar Lozada Venegas

ECUATORIANA 44444

CASADO DEL Y. VENEGAS TABAYILLO

PRIMARIA EMPLEADO

ALONSO VENEGAS

AYDA LOZADA

QUITO 700735

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1494505

Alonso Venegas

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA No. 050089238-5

FALCON TIGSE ESTUARDO JORGE

01 JULIO 1955

COTOPAXI/PANGUA/EL CORAZON

02 004 0009

COTOPAXI/PANGUA

EL CORAZON 55

Estuardo Falcon

ECUATORIANA 44444

SOLTERO

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

LAURIANO FALCON

LIDA TIGSE

QUITO 700705/98

14/05/2010

3043340

Lauriano Falcon

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 050197905-8

SORIA TIGSE IVAN VICENTE

30 FEBRERO 1972

COTOPAXI/PANGUA/PINLOPATA

01 002 000

COTOPAXI/PANGUA

PINLOPATA

Ivan Soria

ECUATORIANA 88888

SOLTERO

EST. SECUNDARIA ESTUDIANTE

CEBAN LORGIO FRANCISCO SORIA

TEATRIZ TIGSE

LA INCUNGA 8706/96

0676872008

2556351

Lorgio Ceban

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA No. 170688339-9

VENEGAS TIGSE SEGUNDO KLEVER

29 JULIO 1962

COTOPAXI/PANGUA/PINLOPATA

02 081 0018

COTOPAXI/PANGUA

EL CORAZON 62

Segundo Venegas

ECUATORIANA 88888

CASADO

SECUNDARIA EMPLEADO P. P. P.

LAUTARO VENEGAS

ZOLA TIGSE

AYACUCHA 8701-76

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2214918

Lautaro Venegas

0000016

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170751371-7

VENEGAS LOZADA VICTOR ABELARDO

NOVIEMBRE 07 AGOSTO *** 1.966

COTOPAXI/PANGUA/RANON CAMPANA

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 02 040 00040

COTOPAXI/PANGUA

EL CORAZON 66

Victor Lozada

DEL CEBULA

ECUATORIANA ***** V3343V2242

CASADO MARIA XIMENA VENEGAS TIGSE

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

CESAR VENEGAS

NOVIEMBRE Y APELLIDO DEL PADRE AIDA LOZADA

LATAJUNGA 29/11/99

LUGAR Y FECHA DE EMISION 29/11/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0762789-99

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



[Handwritten signature]

0000017

RTIFICO.- Que en esta fecha se ha inscrito la primera copia de la escritura pública de constitución de la **COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO PANGUATRANS CIA. LTDA.**, que antecede, conjuntamente con la Resolución de la Superintendencia de Compañías, número 03.Q.IJ.881, de siete de marzo del dos mil tres, bajo la Partida No. 48, del Registro Mercantil llevado en el presente año. Latacunga, a veinticuatro de marzo del dos mil tres .- x.x.x.x.x.

